

RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN, SOBRE CURSOS DE PROMOCIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA Y CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO IMPARTIDOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, en su artículo 1 recoge el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa como uno de los principios y fines de la educación. Asimismo, establece en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, entre otros, la investigación, la experimentación y la renovación educativa.

De igual manera, su artículo 66 dispone que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a las personas mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Asimismo, su artículo 91 recoge como una de las funciones del profesorado, la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente y establece, en su artículo 102.3, que les corresponde a las administraciones educativas fomentar programas de investigación e innovación.

La innovación y la investigación deben tener como objetivo fundamental realizar aportaciones a la comunidad científica y educativa, y proporcionar al profesorado perspectivas nuevas, orientaciones y apoyo para su práctica educativa y para su desarrollo profesional, y al alumnado mejoras en sus procesos de aprendizaje.

Por otra parte, la administración educativa tiene como uno de sus objetivos prioritarios el de impulsar la calidad de la educación. Dicha calidad depende en gran medida de la capacidad del profesorado y del sistema educativo para buscar vías de innovación y renovación que se adapten a las exigencias del alumnado y de una sociedad en continuo cambio donde los nuevos conocimientos científicos, la tecnología y los avances didácticos y metodológicos son constantes.

El Foro Mundial de la UNESCO sobre la Educación, celebrado en Incheon (República de Corea) en 2015, propone dirigir la educación hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos. Se concibe la inclusión y la equidad como piedra angular y la importancia de la igualdad de género para lograr el derecho a la Educación para todos y todas, en un sistema educativo de calidad que se extiende a lo largo de toda la vida y en todos los contextos y niveles educativos.

La Asociación Europea para la Educación de Adultos (EAEA) propone crear una Europa del aprendizaje: capaz de afrontar el futuro de forma positiva, contando con todos los conocimientos, habilidades y competencias necesarias. Una Europa innovadora, igualitaria y sostenible para dar un paso hacia delante y desarrollar una sociedad del conocimiento que sea capaz de hacer frente a los desafíos de nuestro tiempo y en la que los ciudadanos participen de manera democrática y activa.

Dados los cambios sociales y las nuevas necesidades de los últimos años en el marco de la educación de personas adultas, se hace necesaria la revisión y actualización de los cursos correspondientes a las enseñanzas de Promoción y Extensión Educativa (PEE) y Cursos de Formación para el Empleo (CFE), así como la creación de nuevos cursos que respondan a las nuevas necesidades educativas y sociolaborales.

Las enseñanzas de PEE y CFE están reguladas en el apartado 7 del Anexo III de la Orden de 16 de agosto de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos no universitarios dependientes del Departamento de Educación y Ciencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 101, de 23 de agosto) y por la Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para los cursos correspondientes a las enseñanzas de formación para el empleo y promoción y extensión educativa a desarrollar en los centros públicos de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con el apartado 7.1 B) c y C) d del Anexo III de la Orden referida, los citados cursos podrán ser diseñados por los propios Centros en función de las necesidades de la población adulta de su ámbito territorial y deberán ser aprobados por la Dirección General competente en la materia.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye a este Departamento en su artículo 1 competencias en materia de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón. Igualmente, le corresponde el ejercicio de funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, y en particular, entre otras, la realización de programas de experimentación e innovación educativa en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, de conformidad con su artículo 8.1 I), le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de las competencias clave, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración en su caso de materiales curriculares y pedagógicos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, RESUELVO:

Primero. El objeto de esta Resolución es la creación y programación de nuevos cursos de Promoción y Extensión Educativa (PEE) y Cursos de Formación para el empleo (CFE), así como la revisión y actualización de los cursos ya existentes de PEE regulados por la Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para los cursos correspondientes a las enseñanzas de formación para el empleo y promoción y extensión educativa a desarrollar en los centros públicos de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. Los cursos con sus correspondientes programaciones tendrán el carácter de Recurso Educativo Abierto, podrán ser adaptados y utilizados por cualquier centro público de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón y tendrán una organización cuatrimestral o anual, por lo que la duración total de cada curso deberá responder a franjas de 30 horas.

Tercero. Los cursos de Promoción y Extensión Educativa y los Cursos de Formación para el Empleo potenciarán metodologías activas orientadas a la adquisición de las competencias clave de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- Competencia digital.
- Aprender a aprender.
- Competencias sociales y cívicas.
- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- Conciencia y expresiones culturales.

Cuarto. Los cursos de Promoción y Extensión Educativa con sus correspondientes programaciones tendrán una duración mínima de 30 horas y se referirán a las siguientes líneas prioritarias:

- a) Cursos de enseñanzas de idiomas, diferenciados en 4 niveles. Cursos en lenguas extranjeras y español como lengua nueva. Estos cursos prepararán para la realización de las pruebas libres de las Escuelas Oficiales de Idiomas acordes al Marco Común Europeo de Referencia A1 y A2. Cursos en lenguas propias: lengua aragonesa, lengua catalana. Curso básico de español orientado a la consecución del carnet de conducir y curso de preparación para la prueba de Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España (CCSE).
- b) Cursos de fomento de la cultura aragonesa relacionados con el patrimonio natural, histórico, artístico, ciudadanía, administración autonómica y local, Estatuto de Autonomía y Constitución Española, y otros de análoga naturaleza.
- c) Cursos de creación lingüística, fomento de la lectura, la escritura, blogging, cómic, dibujo y expresión digital, fomentando el uso y creación de materiales con licencias CopyLeft y Creative Commons.
- d) Cursos que desarrollen las competencias matemática, científica y tecnológica.
- e) Cursos de aprender a aprender, técnicas de trabajo intelectual y fomento del e-learning.
- f) Cursos dirigidos al fomento de la equidad, de la participación ciudadana, del envejecimiento activo, de la igualdad entre hombres y mujeres, del respeto a las diferencias, la prevención de la violencia contra la mujer, del acoso y de las adicciones.

Los cursos de la línea prioritaria a) serán cursos de superación, por lo que una vez aptos, el alumnado no podrá volver a realizarlos. Los cursos de las líneas prioritarias b), c), d), e) y f) serán cursos de participación. Todos estos cursos podrán ser impartidos indistintamente por profesorado funcionario o por profesorado de aulas adscritas, siempre que dispongan de la titulación requerida.

Quinto. Los Cursos de Formación para el Empleo con sus correspondientes programaciones no podrán interferir con las enseñanzas de los Certificados de Profesionalidad en el marco del Plan de Formación para el Empleo de Aragón del INAEM. Estos Cursos de Formación para el Empleo tendrán, como norma general, una duración

mínima de 60 horas, si bien dadas las especiales características de algunas formaciones podrán requerir otra duración y se referirán a las siguientes líneas prioritarias:

- a) Cursos de innovación, alfabetización y actualización digital, dispositivos móviles, redes sociales, ciberseguridad, robótica y fomento del software libre, así como el uso y creación de materiales con licencias CopyLeft y Creative Commons.
- b) Cursos de iniciativa y espíritu emprendedor, e-commerce, e-shop, autoempleo, PYMEs, elaboración de currículum vitae y entrevistas de trabajo, búsqueda activa de empleo, tributos y finanzas personales.

Los Cursos de Formación para el Empleo serán cursos de participación y podrán ser impartidos indistintamente por profesorado funcionario o por profesorado de aulas adscritas.

Sexto. Cada curso escolar, por Resolución del Director General de Innovación, Equidad y Participación, que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educaragon.org se abrirá un plazo de participación.

Podrán participar en la creación, revisión y actualización de cursos de PEE y CFE el profesorado de los centros públicos de educación de personas adultas dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de manera individual o como grupo de docentes de un mismo Centro Público Educativo de Personas Adultas (CPEPA), en ambos casos con la aprobación del claustro.

Séptimo. Para la participación se utilizará el Anexo I (Solicitud) y Anexo II (Datos complementarios), que irán dirigidos al Director General de Innovación, Equidad y Participación. A la solicitud se adjuntará la programación del curso o cursos en formato doc. o PDF, para cuya elaboración se seguirá el modelo que figura como Anexo III. Dicha documentación se remitirá al correo electrónico educacionpermanente@aragon.es indicando claramente en el asunto del correo: Cursos PEE y CFE y la denominación del centro que lo remite, sin perjuicio de que pueda también presentarse a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respecto al curso 2017/2018, el plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 5 de febrero de 2018 y finalizará el día 13 de abril de 2018, ambos inclusive.

Octavo.- Una vez recibidas en la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, las propuestas, serán valoradas a través del Servicio de Equidad e Inclusión, para lo que se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- a) Calidad de la programación, atendiendo a su necesidad educativa y sociolaboral, carácter innovador y contexto de aplicación.
- b) Adecuación y relevancia del contenido a las líneas prioritarias del punto cuarto y quinto de la presente Resolución y a las competencias clave.
- c) Desarrollo de metodologías activas, especificando qué hace el alumnado, cómo lo hace y cuándo.
- d) Materiales, recursos, medios didácticos, bibliográficos y evaluación.

e) Utilización de recursos tecnológicos, uso y creación de materiales con licencias CopyLeft y Creative Commons.

Desde el Servicio de Equidad e Inclusión se podrá igualmente proponer el mantenimiento, actualización o supresión de aquellos cursos contemplados en la Resolución de 3 de mayo de 2011 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que no hayan sido propuestos para revisión o actualización por los centros, sin perjuicio de que pueda también diseñar y proponer nuevos cursos en la materia.

Noveno.- Una vez efectuada la oportuna valoración, y a propuesta motivada de la Jefa de Servicio de Equidad e Inclusión, se dictará Resolución del Director General de Innovación, Equidad y Participación que aprobará la relación y programación de Cursos de Promoción y Extensión Educativa y Cursos de Formación para el Empleo. Dicha Resolución será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte www.educaragon.org

Décimo.- Queda sin efectos la Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para los cursos correspondientes a las enseñanzas de formación para el empleo y promoción y extensión educativa a desarrollar en los centros públicos de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo lo que se oponga a esta Resolución.

Undécimo.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón www.educaragon.org.

Duodécimo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de febrero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN,
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Martínez Ramos", written over a horizontal line.

Antonio Martínez Ramos

**ANEXO I
SOLICITUD
Cursos de PEE y CFE**

Don/Doña
en la localidad de

director/a del centro
provincia de

DECLARA

Que conoce las bases de la presente Resolución para desarrollar, revisar y actualizar cursos de Promoción y Extensión Educativa y Cursos de Formación para el Empleo.

Que en la sesión del claustro de fecha _____ se expuso y aprobó la idoneidad de participación para desarrollar la programación del siguiente curso o cursos:

Cursos de Promoción y Extensión Educativa.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____

Cursos de Formación para el Empleo.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____

SOLICITA

Sea admitida a valoración la programación del/os curso/s detallados anteriormente que se anexan a la presente solicitud de participación según las cláusulas establecidas en la Resolución.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

(Firma del Director/a del centro)

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 225/2012 de 8 de octubre del Gobierno de Aragón, es recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico. El órgano responsable, del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente (referencia que puede entenderse realizada a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, de conformidad con la nueva estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte recogida en el Decreto 314/2015 de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón). El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicha Dirección General (Avda. Ranillas nº 5 D 50.071 Zaragoza- Tfno 976715416), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN

ANEXO II
DATOS COMPLEMENTARIOS
 (rellenar una ficha por cada curso presentado)

Datos del centro

Denominación	Código Centro
Domicilio	Provincia
Localidad	Código Postal
Teléfono	Correo electrónico

Denominación del curso _____

Líneas prioritarias cursos de PEE

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| Cursos de idiomas | Sí <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Fomento de la cultura aragonesa | Sí <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Creación lingüística, fomento de la lectura y escritura | Sí <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Matemáticas, ciencias, tecnología | Sí <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Aprender a aprender | Sí <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Fomento de la equidad, participación ciudadana | Sí <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Otras líneas prioritarias (detallar): | _____ | |

Líneas prioritarias cursos de CFE

- | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Innovación, alfabetización y actualización digital | Sí <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Iniciativa y espíritu emprendedor | Sí <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| Otras líneas prioritarias (detallar): | _____ | |

Listado de profesorado que ha participado activamente en la elaboración

NOMBRE	APELLIDOS	NIF

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

(Firma del Director/a del Centro)

SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN

ANEXO III

Modelo para la elaboración de la programación

(Máximo 10 páginas en letra Arial 11)

1.- Datos de identificación

1.1. Título del curso, indicando si es un curso de PEE nuevo/actualización o si es un curso de CFE.

2.- Diseño del proyecto

2.1. Breve planteamiento y justificación (acorde a las líneas prioritarias del punto Cuarto de la presente Resolución).

2.2. Relación con las Competencias Clave de la LOE, modificadas por la LOMCE.

2.3. Aspectos innovadores.

2.4. Objetivos.

2.5. Contenidos*.

2.6. Metodología (evitar planteamientos teóricos explicitando cómo se va a llevar a cabo el desarrollo de la programación).

2.7. Duración del curso (según las indicaciones de los puntos Segundo, Cuarto y Quinto de la presente Resolución).

2.8. Materiales, recursos, medios didácticos y bibliográficos tanto en formato físico como tecnológico y digital.

2.8. Evaluación (indicadores e instrumentos de evaluación y criterios de calificación).

*Los contenidos enumerados conformarán el reverso de la certificación que se emitirá al alumnado una vez finalizado el curso con la calificación de apto.